

CUDAP: EXP-UNC: 0015312/2017

VISTO:

El proyecto de modificación del Reglamento de los Proyectos de Investigación Orientados y Acotados (PROA) presentado por el Centro de Investigaciones *María Saleme de Burnichon* de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones tienden a favorecer la participación de los egresados y de los investigadores en formación en los mencionados proyectos financiados.

Que corresponde dejar sin efectos la Res. del H.C.D. Nro. 190/15.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el *Reglamento de los Proyectos Interdisciplinarios Orientados y acotados* del Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" de la Facultad de Filosofía y Humanidades que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º Dejar sin efecto la Res. del H.C.D. Nro. 190/15.

ARTICULO 3º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N° 140
PJG


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CUDAP: EXP-UNC: 0015312/2017

A N E X O

Resolución del Honorable Consejo Directivo N° **140**
REGLAMENTO DE LOS PROYECTOS INTERDISCIPLINARIOS
ORIENTADOS Y ACOTADOS (CIFYH)

TÍTULO I. DE LOS PROYECTOS

Artículo 1º Los Proyectos Interdisciplinarios Orientados y Acotados (PROA) son proyectos de investigación con temáticas definidas y a ser desarrollados en un período de tiempo específico, por dos egresados universitarios y/o investigadores en formación. Los PROA tienen como objetivo estimular la práctica de la investigación en temáticas específicas que sean consideradas de interés por la comunidad del CIFYH.

Artículo 2º Los PROA serán financiados con asignaciones económicas cuyos recursos provendrán de los apoyos institucionales que pueda gestionar el Centro de Investigaciones y la Facultad.

Artículo 3º Estos proyectos están dirigidos a la integración de distintas Áreas del CIFYH con el objeto de aportar conocimientos que ayuden a la comprensión de problemas complejos y contribuir a posibles intervenciones.

Artículo 4º La orientación temática de cada convocatoria la acordará el Consejo del CIFYH.

Artículo 5º Cada convocatoria será aprobada anualmente por el Consejo del CIFYH y elevada al H.C.D. En la misma se establecerán los temas y la cantidad de proyectos que se les asignarían para ese año que serán seleccionados por concurso de proyectos y selección de antecedentes.

Artículo 6º Los proyectos deberán enmarcarse exclusivamente en los temas priorizados por cada convocatoria y dar cuenta de su carácter interdisciplinario.

Artículo 7º La duración de los PROA será de un año calendario y no podrán ser renovados ni prorrogados. Tendrán una dedicación horaria de 10 horas semanales y como lugar de trabajo el CIFYH.

**TÍTULO II: DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

Artículo 8º La presentación constará de las características formales de un proyecto de investigación, en el cual deberá especificarse Plan de Trabajo, temática en estudio, fundamentación, objetivos, espacios de desarrollo y justificación de su relevancia social; se acompañará con los antecedentes de los investigadores interesados, que deberán ser graduados universitarios.


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

Artículo 9° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser egresados universitarios de la FFyH y/o miembros del CIFFyH con antigüedad de al menos un año.
- b) Integrar un equipo de dos miembros provenientes de distintas disciplinas o áreas del CIFFyH.
- c) Presentar en tiempo y forma la solicitud y la documentación requerida debidamente completadas.

Artículo 10° No podrán aspirar a la postulación:

- a) Quienes cuenten con cualquier tipo de beca.
- b) Quienes hayan obtenido el título máximo de doctor.
- c) Los directores o co-directores de proyectos de investigación con subsidio vigente.

Artículo 11° La selección de proyectos la realizará una comisión evaluadora designada por el Consejo del CIFFyH, la cual estará conformada por los Coordinadores de Área. Cada Coordinador podrá proponer en su reemplazo a un miembro de su Área. En situaciones en que la especificidad del proyecto lo demande, la Comisión podrá proponer al Consejo del CIFFyH la designación de un evaluador externo que se integrará a la misma.

Artículo 12° La Comisión evaluará los proyectos presentados y los antecedentes de sus investigadores, estableciendo un orden de mérito entre ellos que será debidamente notificado a los postulantes.

Artículo 13° Una vez designados, los beneficiarios de un PROA se comprometen a:

- Fijar este Centro como lugar de trabajo y cumplir allí con el horario establecido.
- Poner a disposición de las autoridades del CIFFyH toda la información relativa al desarrollo de sus actividades, cuando éstos lo requieran.
- Presentar un Informe Final dentro de los 30 días corridos de finalizado el período de investigación. El Informe deberá contener algunos de los siguientes logros relacionados con el tema investigado: publicaciones y/o trabajos enviados para su publicación; presentaciones a congresos; producciones artísticas, elaboración de anteproyectos para tesis de maestría o doctorado; otras actividades relacionadas.

Artículo 14° El Consejo del CIFFyH podrá cancelar la asignación económica en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 15° Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo del CIFFyH.